



Resolución Ministerial

No. 546 -2007-MIMDES **COPIA DEL ORIGINAL**

Lima, 12 NOV. 2007

LIC. ESTERIN SALAS BAYLA
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No. 909-2006-MIMDES de fecha 27 de Diciembre del 2006 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Oficio No. 625-2006/INABIF-HPAR-DIR de fecha 30 de diciembre de 2006, la Directora (e) del Hogar Padre Ángel Rodríguez G. del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF comunicó la donación dineraria de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,332.60), efectuada por la empresa PETROPERU S.A., para la implementación de los Talleres de Cosmetología y Repostería;

Que, a través del Informe No. 074-2007/INABIF-UA-CT-TES de fecha 23 de agosto de 2007, el Tesorero del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF informó sobre la emisión del Recibo de Ingreso No. 0033 que registra la donación de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/.1,332.60) efectuada por la empresa PETROPERU S.A., para la implementación de los Talleres de Cosmetología y Repostería de la Casa de Acogida Santa Lorena – Hogar Padre Ángel Rodríguez G.;

Que, mediante el Oficio No. 1543-2007/INABIF.DE de fecha 12 de septiembre de 2007, la Directora Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF solicitó al Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, la aprobación de la donación dineraria efectuada por la empresa PETROPERU S.A., que es materia de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorando No. 347-2007-MIMDES-OGPP de fecha 10 de octubre de 2007, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES remite el Informe No. 224-2007-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual se emitió la opinión técnica para la aprobación de la donación dineraria ascendente a MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/.1,332.60), efectuada por la empresa PETROPERU S.A., para la implementación de los Talleres Ocupacionales de Cosmetología y Repostería del Hogar Padre Ángel Rodríguez G. de la Unidad Gerencial de Protección Integral del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, el artículo 69 de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


L.C. MIRIAM SALAS DAVILA
FUNDADORA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad; precisando además, que en el caso de montos inferiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la donación ascendente a MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/.1,332.60) efectuada por la empresa PETROPERU S.A., para la implementación de los Talleres Ocupacionales de Cosmetología y Repostería del Hogar Padre Ángel Rodríguez G. de la Unidad Gerencial de Protección Integral del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES;

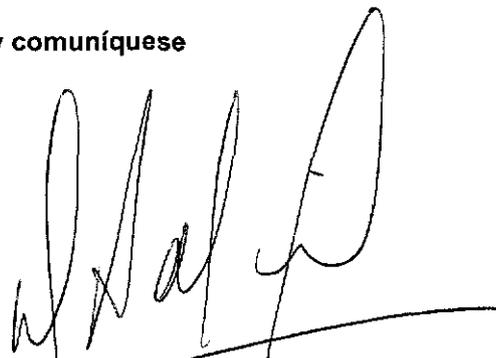
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación ascendente a la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/.1,332.60) efectuada por la empresa PETROPERU S.A. a favor del Hogar Padre Ángel Rodríguez G. de la Unidad Gerencial de Protección Integral del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 2.- La referida donación será destinada para la implementación de los Talleres Ocupacionales de Cosmetología y Repostería del Hogar Padre Ángel Rodríguez G.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la Página Web institucional: www.mimdes.gob.pe

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

